LA PAMPA

DECRETO 308/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Protocolo sanitario epidemiológico para actividades en salones de fiestas infantiles.
Modificación del decreto 2689/20.
Del: 26/02/2021; Boletín Oficial: 26/02/2021

Artículo.1°.- Modifícase el "Protocolo sanitario epidemiológico para LAS ACTIVIDADES EN SALONES DE FIESTAS INFANTILES" del Anexo I del Decreto N° 2689/20, respecto del máximo de personas permitidas, de acuerdo al siguiente texto: "Se restringe el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad, con NO más de una persona por cada 4 metros cuadrados (4 mts.2) y un máximo de 40 personas por turno computándose en todos los casos personal/staff y asistentes. EN NINGÚN CASO PODRÁ SUPERARSE ESA CANTIDAD MÁXIMA DE ASISTENTES. La capacidad máxima se debe calcular en función de los metros cuadrados accesibles para los asistentes, considerando las áreas de circulación libre"
Art. 2º.- El presente Decreto entrará en VIGENCIA a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros